

DECRETO EXENTO N° 729
PUCON, 16 MAR. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre del 2011, que Aprueba el Presupuesto para el año 2012.

2.- La Ley N° 19.886 Art. N°8, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, promulga el 11 de julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.

4.- Lo dispuesto en el reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones aprobado por el Decreto N° 1777 de fecha 21/06/2005.

5.- La Resolución Fundada, emitida por el Alcalde (Sub) don Pablo Ignacio Soto Araya, con fecha 2 de marzo del 2012.

6.- El Decreto Exento N°1645 de fecha 12 de Agosto del 2011, que delega la facultad de firmar "por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal el Sr. Pablo Ignacio Soto Araya, Rut 16.958.717-5, Grado 07 de la E.M.S, Escalafon Directivo.

7.- Las atribuciones que reconfiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto Refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por D.F.L. N°1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

1.- La presente resolución fundada, con fecha 2 de Marzo del 2012, sobre contratación de servicio de mantención de la camioneta Chevrolet Luv D-Max, placa patente CJKC 45, del Alcalde (Sub) Don Pablo Ignacio Soto Araya.

2.- La necesidad de realizar las mantención de acuerdo a los 62.000 kms. De la Camioneta Chevrolet patente CJKC 45

3.- Que la empresa Alamos S.A Distribuidora Automotriz Chile S.A, donde se adquirió la dicha camioneta, presta el Servicio Técnico y mantención de la camioneta antes mencionado, de acuerdo a la garantía existente.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la presente Resolución fundada de fecha 02/03/2012 y que forma parte del presente Decreto Exento.

2.- **APRUEBESE**, el trato directo con Alamos S.A Distribuidora Automotriz, RUT 96.527.870-2, por la suma de \$274.355 (doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido

3.- **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta 22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias", por un monto de \$274.355.- (doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.-

ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ALCALDE (SUB)

V°B° CONTROL

PISA/GMP/avm
DISTRIBUCION
-OF. PARTES
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO

RESOLUCION FUNDADA

PABLO IGNACIO SOTO ARAYA, Alcalde (Sub) de la comuna de Pucón, viene a requerir los servicios de Alamos S.A. Distribuidora Automotriz

La decisión de celebrar trato directo con Alamos S.A Distribuidora Automotriz se fundamenta en el echo que la garantía de la Camioneta Chevrolet Luv, placa patente CJ KC 45, obliga la realización de la mantención técnica del servicio técnico autorizado, tanto a los 50.0000 kms, como a los 62.000 kms. De funcionamiento.

Ahora bien, teniendo presente que Alamos S.A Distribuidora Automotriz, presta servicios de Mantención a vehiculos municipales utilizados en distintos departamentos; y considerando asimismo que la garantía de la camioneta de propiedad del municipio se mantiene en la medida que el servicio técnico se preste en los prestadores de ese servicio de la vendedora, cual es el caso de Alamos S.A, concurre la causal prevista en el articulo 8 letra "G" de la ley 19.866 en relación con el articulo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la citada Ley, en cuanto se trata de un servicio accesorio que debe ser necesariamente compatible con la maquinaria previamente adquirida.

El monto por los servicios pactados asciende a la suma única y total de \$274.355 (doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución fundada para proceder a la contratación correspondiente.


PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ALCALDE (SUB)

Pucón, 2 de marzo 2012